MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 06 MAY 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde se ausentara de la ciudad de Arequipa para atender asuntos oficiales y gestiones ante diferentes entidades públicas, ausentándose del Despacho de Alcaldía por los días 09, 10 y 11 de Mayo del 2016, por lo que resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, por los días mencionados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde **MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES** por los días 09, 10 y 11 de Mayo del 2016 para atender asuntos oficiales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones políticas en la Sra. Regidora **EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ** mientras dure la ausencia del Titular, conforme lo establece el numeral 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal encargado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el **SR. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, conforme lo establece el numeral 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018